

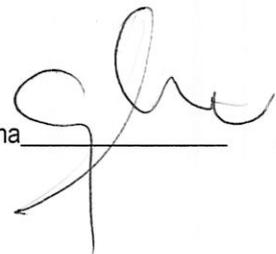


**INTENDENCIA REGIONAL DIMAR N° 1**  
**ACTA DE POSESIÓN DE SUPERVISOR**

LUGAR Y FECHA	20 de Mayo del 2020
NOMBRE Y GRADO	TS CLAUDIA MARCELA BARRERO
CC. No.	26.638.250
DEPENDENCIA	TESORERIA INRED1
TELÉFONOS	24-11203
CELULAR	314 2434664
PROFESIÓN	CIVIL
CONTRATO No.	156-GINRED1-2020
OBJETO	DOTACION PARA CIVILES DE PLANTA DE LAS UNIDADES ADJUDICADAS A LA INRED1
PLAZO DE EJECUCIÓN	30 DE SEPTIEMBRE 2020
VALOR	\$ 11.560.548,00
LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Los servicios deberán ser prestados en las instalaciones de la Intendencia Regional DIMAR No.1 Calle 2 No.1-03 Buenaventura – Valle..
PRESENTACIÓN INFORMES DE EJECUCIÓN	Mensual
DOCUMENTOS CONTRACTUALES ADJUNTOS	Orden de compra, CRP, póliza
PACTO DE INTEGRIDAD	Debe suscribirlo y devolverlo a la Dirección de Abastecimientos
NUMERO DE VISITAS	No aplica
FECHA CAMBIO SUPERVISOR	Desde _____ Hasta _____
MOTIVO CAMBIO SUPERVISOR	Vacaciones __ Reasignación de Funciones _____ Comisión _____ Otros _____

Con la presente acta, asumo el nombramiento como supervisor del contrato referido, con el compromiso de cumplir las funciones establecidas en la Cláusula de supervisión del mismo, y las demás estipuladas en la Resolución Ministerial No. **6302 del 2014**, por la cual se expide el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, de las Fuerzas Militares y de sus unidades Ejecutoras

Grado y Nombre TS 23 Claudia Marcela Barrero

Firma 



Ministerio de Defensa Nacional  
**Dirección General Marítima**  
Autoridad Marítima Colombiana

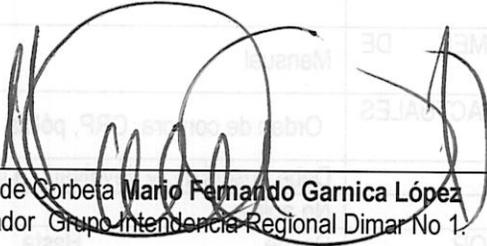
**FORMATO**  
**POSESIÓN DEL SUPERVISOR Y PACTO DE INTEGRIDAD**

**Proceso/Subproceso:** Gestión Administrativa y Logística  
**Código:** A5-02-FOR-019  
**Versión:** 02

Recibo: pacto de integridad, copia del contrato, certificado de registro presupuestal, acta de aprobación de garantía única.

**NOTA:** Con la presente acta de posesión se deja constancia que las funciones asumidas como Supervisor serán evaluadas dentro del parámetro de evaluación del Folio de Vida, "Desempeño del Cargo Adicional", de acuerdo con lo establecido en la Disposición 039 de 2003, artículo 12 Literal F, por lo cual deberá informarse al evaluador competente acerca de la posesión en dicho cargo y el plazo hasta el cual será ejercido (plazo para la liquidación del contrato).

Con el objeto de hacer uso de vacaciones, licencias o traslado de la unidad, el Supervisor deberá solicitar su reemplazo ante el comandante, Jefe, Director, Gerente de proyecto o Usuario. En todo caso el Supervisor nombrado hasta el momento, continuará respondiendo por el cumplimiento de las funciones asignadas hasta tanto no sea nombrado por el delegatario su reemplazo.



Capitán de Corbeta **Mario Fernando Garnica López**  
Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No 1.



**PACTO DE INTEGRIDAD PARA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Ante la opinión pública nacional e internacional, **CLAUDIA MARCELA BARRERO** A/B INRED1, identificado con cédula de ciudadanía 26.638.250 de **PUERTO LEGUIZAMO PTYO**, quien en forma directa, indirecta, formal o accidentalmente ha participado y/o participará en la ejecución de las fases contractual y post-contractual, en su trámite, impulso, revisión, y definición, hemos acordado suscribir el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta que en Colombia todas las formas de corrupción son ilegales, y que el Estado procesa y continuará procesando a los infractores.

Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, el Pacto de Integridad se enfoca en el compromiso de no soborno con el fin de retener un contrato u otra ventaja impropia, incluyendo la colusión con otros con el fin de limitar la actuación desleal y contraria al interés de la Institución de propiciar la selección objetiva dentro de las instancias del proceso de contratación.

Lo anterior incluye cualquier tipo de pagos, dádivas u otros favores ofrecidos o concedidos, de manera directa o a través de terceros, a funcionarios o asesores de la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA con el fin de:

1. Lograr cambios sustanciales en el contrato ajustando las especificaciones, los plazos o cualquier otro componente importante del contrato;
2. Lograr que sean aprobados por funcionarios públicos, asesores o por el interventor o supervisor del contrato (o por su personal, asesores y subcontratistas) resultados por debajo de los parámetros que sean propuestos por los PROPONENTES y pactados con la DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA – UNIDAD DELEGATARIA;
3. Abstenerse de monitorear inapropiadamente la ejecución del contrato, de no informar sobre violaciones de especificaciones del mismo u otras formas de incumplimiento, o de hacer plenamente responsable al contratista de sus obligaciones legales;
4. Evadir impuestos, derechos, licencias o cualquier otra obligación legal que se debería satisfacer;
5. Inducir a un funcionario a quebrantar sus deberes oficiales de cualquier otra manera;
6. No dar recibo de manera apropiada a los bienes y servicios contratados acordes a los parámetros pactados en el contrato.

Para constancia de lo anterior, como supervisor del contrato No. **156 -GINRED1-2020**, se firma el presente documento en (Buenaventura), a los **20** días del mes de **MAYO** del 2020.

*TS 23 Claudia Marcela Barrero*  
 \_\_\_\_\_  
 Grado y Nombre  
 Supervisor

*Mario Fernando Garnica López*  
 \_\_\_\_\_  
 Capitán de Corbeta **Mario Fernando Garnica López**  
 Coordinador Grupo Intendencia Regional Dimar No.1

*Gloria Cardona*  
 ELABORADO: (CPS GLORIA CARDONA)  
 CARGO: (SEG. CONTRATOS)  
 FIRMA:

*B.*  
 REVISADO: (CPS JOHANA BURBANO)  
 CARGO: (ASESOR JURÍDICO)  
 FIRMA:

*A.*  
 REVISADO: (S2 ALBEIRO CARMONA)  
 CARGO: (JEFE AREA LOGISTICA O QUIEN HAGA SUS VECES)  
 FIRMA: